

**Acuerdo de Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número CGCRB/CRChyT/CONABIO/038/2015, CRB101/ZN101/15, para el "Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo Para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en adelante "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Biol. Amaya Rodríguez Aldabe Zabaraín, que en lo sucesivo se denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 19 de octubre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios número CGCRB/CRChyT/CONABIO/038/2015 CRB101/ZN101/15, para participar en el "Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco", (EL SERVICIO) estableciéndose como contraprestación la cantidad de \$172,413.80 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con vigencia hasta la entrega del último producto establecido en su Anexo a satisfacción de "LA CONABIO", en adelante "EL CONTRATO".

II. Con fecha 18 de diciembre de 2015, "EL FONDO" pagó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el anticipo previsto en "EL CONTRATO" por la cantidad de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado menos las retenciones previstas por la ley.

III. Con fecha 15 de mayo de 2017 el Director General de Corredores Biológicos, mediante oficio CGCRB/Of.DG-005/2017 solicitó a la Coordinadora de Administración de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de "LA CONABIO" la rescisión de "EL CONTRATO" y validó la entrega del primer producto y los avances de los productos 2 y 3, señalando que dichos productos justifican el pago del anticipo realizado.

### **DECLARACIONES**

I. "LAS PARTES" declaran que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, ratificando todas y cada una de las declaraciones y cláusulas formuladas en "EL CONTRATO".

II. "LAS PARTES" acuerdan rescindir "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en la consideración de que éste no cumplió con los compromisos previstos en "EL CONTRATO", por lo que están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento, en la forma y términos que se establecen en los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases para rescindir "EL CONTRATO" con fundamento en la cláusula Décima Segunda de dicho instrumento.

**Segundo.-** "LAS PARTES" reconocen que el único producto efectivamente prestado y entregado a satisfacción de "LA CONABIO" fue el producto 1, el cual equivale a la cantidad de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que fue cubierta por "EL FONDO" con el anticipo entregado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cual se menciona en el antecedente II del presente instrumento.

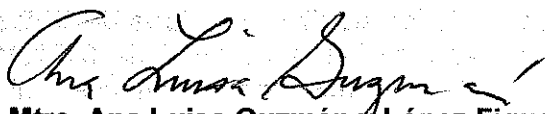
Tercero.- "LAS PARTES" acuerdan que ante la imposibilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de realizar las actividades pactadas y la entrega de los Productos 2, 3, 4 y 5 establecidos en el Anexo de "EL CONTRATO", "EL FONDO" no realizará los 3 pagos restantes establecidos en "EL CONTRATO" por un total de \$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- "LAS PARTES" acuerdan la rescisión de "EL CONTRATO" en los términos establecidos en el presente instrumento y dan por terminados todos los compromisos establecidos en el mismo, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de septiembre de 2017.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

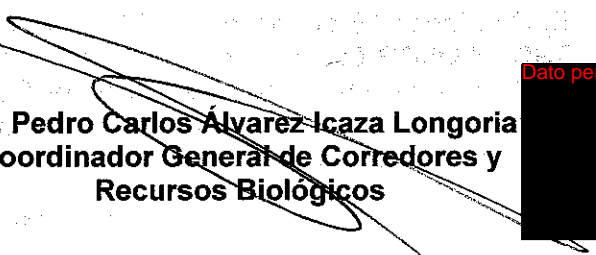
**Dato personal**

Biol. Amaya Rodríguez Aldabe Zabaráin

"LA CONABIO"

Responsable Técnico de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"

  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

  
Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos

Dato personal

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número CGCRB/CRChyT/CONABIO/038/2015, CRB101/ZN101/15, para el "Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por la otra parte la Biol. Amaya Rodríguez Aldabe Zabaráin, a los 19 días del mes de septiembre de 2017.